

Kiosko donde antiguamente se encontraba localizada la Biblioteca de Dr. Arroyo.

**SUCESOS IMPORTANTES**

**Paula Jaramillo**

(Campesina que amamantó a Reyes)

Una inmensa campesina de bronce, tan bella como para asustar los deseos, tan serena que las lágrimas parecían postizas en su cara. No aquella Ceres del pan rubio, asociada al recuerdo de las gavillas, sino la otra Ceres india, la del maíz, fresca como pozo de agua en la sombra. Llevaba en brazos un precioso muchachón rollizo, y se quejaba a la Gobernadora:

—Mi hermano se emborrachó y cayó soldado, “niña”.

¡Y es el sostén de la familia!

Los ojos de la Gobernadora —ojos avizores y militares, ojos alerta finos y prontos, ojos de ama natural, que no sólo calan en las almas, sino que ahondan con maternal instinto en los secretos del cuerpo, palpan los tejidos, aprecian los jugos, adivinan la economía vegetativa del animal que somos— iban de la criatura a la madre, llenos ya de designios.

Y sin hacer caso de lo que seguía hablando la campesina, porque ya había oído lo bastante, le interrumpió de pronto:

—Hoy mismo volverá tu hermano a su casa, si le das el pecho a mi hijo.



Así llegó mi nodriza Paula Jaramillo. Cerca de veinte años más tarde, regresé de México a Monterrey durante unas vacaciones escolares y todavía tuve carta suya. Vivía en el pueblo de Dr. Arroyo, arrimada a una familia caritativa. Nadie quiere creer que la recuerdo, aunque dejé de verla muy niño. Me ronda a veces, como imagen transparente y benéfica. Me habla en sueños.

De ella conservo mi afición a la piel morena y mi confianza en yo no sé qué inmensa piedad nutricia, generosa hasta ignorar el pecado, que me parece manar de los senos mismos de la vida. De ella, un sabor de paganismo trigueño muy lejano a las jactancias olímpicas y que acaso viene desde la Grecia más arcaica y terrena, hecho de virtud placentera y seria a la vez, penetrante, consoladora.

No nos engañó la generosa Ceres ¡qué había de engañarnos! Resulté un bebé risueño y gordo. Mis hermanas, por lo pesado que yo era, solían llamarme "el Cerro de la Silla". Y a los pocos años, todavía mi parsimonia era tanta que me llevaban por la calle a tirones, porque no podía seguir el paso, y subía "a gatas" las aceras.

Conservo retratos de mis tres, de mis seis meses. Me parece que éstos son mis verdaderos retratos y lo demás es decadencia. Tiendo a ofrecerlos a los periódicos cuando me piden mi efigie para las entrevistas, y dejé uno en manos de Ramón Gómez de la Serna (junto con otro, yo pecador, de uniforme diplomático, gorro montado y espadín) para su álbum de la Sagrada Cripta de Pombo.

### **En 1862 Doctor Arroyo fue Campo de Batalla entre las Fuerzas Republicanas Juaristas y las Fuerzas Imperialistas de Maximiliano**

Dentro de los sucesos más importantes, se encuentra que en el año de 1915, Dr. Arroyo fue cede del Gobierno de la República, sucedió este hecho en la calle Juárez No. 15; en donde existe actualmente una placa conmemorativa del lugar que ocupó el Gral. de ese entonces Eulalio Gutiérrez y su gabinete, de marzo a abril del citado año, durando en dicho poblado solamente 45 días. Para beneplácito de los Arroyenses, otro suceso importante fue en 1940, cuando este municipio se convirtió en granero de maíz del sur del estado, hoy a 51 años de distancia, estas tierras antes feraces maizales, sobreviven únicamente del tallado de ixtle, lechuguilla, palma y sotol. Además de las pálidas nopaleras que compadecidas brindan las jugosas tunas.

### **Doctor Arroyo como Zona Ixtlera**

En Dr. Arroyo como zona ixtlera, podemos encontrar a varios ejidos productores más importantes de ixtle y lechuguilla como son: San Antonio Peña Nevada, Coloradas, la Bolsa, por citar algunos.

### **DOCTOR ARROYO**

#### **De Progreso y Engrandecimiento**

Con objeto de hacer merecida justicia a aquéllos hombres que han contribuido al progreso y engrandecimiento de esta ciudad, y con el fin de que al catalogar sus obras no se pierdan con el tiempo las fechas en que tuvieron lugar y pueden ser de alguna utilidad estos



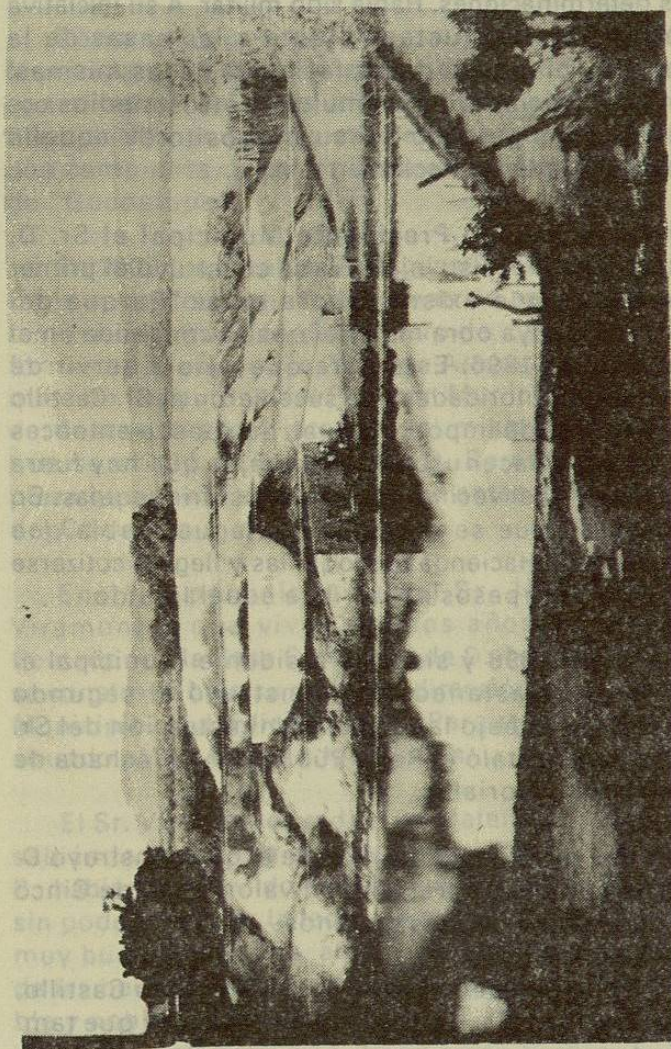
apuntes a nuestros pósteros el que esto escribe permite narrarlos. Es muy posible que vayan algunos errores respecto a fechas, por más que se ha tenido especial cuidado en precisarles hasta donde humanamente ha sido posible; pero si alguna vez hubiere, en nada desvirtuará, ni el objeto que me propongo, ni los hechos que trato de puntualizar.

Los datos comienzan desde el año de 1881.

Fue en ese año Presidente Municipal de este lugar, el C. Antonio Alvarez Aguirre. Este funcionario se distinguió por su aptitud hacendaria, habiendo con-tado con el Erario Municipal durante su administración con un fondo numerario superior a la de sus suce-sores.

En 1882 fue Presidente Municipal el C. Antonio Alvarez Aguirre. Durante su periodo administrativo y ayu-dado eficazmente por su suplente D. Francisco Ríos, se llevó a cabo la construcción de un acueducto para bajar el agua de la sierra de "El astillero" situada como a unos ocho kilómetros al noroeste de esta Ciudad, esta obra costó \$ 15,000.00 más o menos y esa suma se adquirió del vecindario que gustoso prestó su donati-vo, ya que se trataba de una obra por demás nece-saria y de pública utilidad.

El agua que por aquel medio pudo traerse a la población, fue suficiente para su consumo, y como el acueducto se construyó con tubería de barro, en poco tiempo la humedad la deshizo y se obstruyó el acueducto, quedando abandonado e inservible hasta la fecha. Si el resultado no fue favorable, en cambio la obra no pierde su mérito por el buen propósito de sus iniciadores.



Depósito de Agua en Dr. Arroyo (Alilbe y Pirame).



En 1885 fungió como Alcalde 1º. de esta Ciudad el Sr. Manuel Torres, hombre muy activo y estricto en sus determinaciones. Había sido militar. A su iniciativa se debe el embanquetado frente a las casas de la población y blanqueo de las fachadas de las mismas. Conminó al vecindario con multas y otros medios correctivos, consiguiendo así su propósito de aquella población que embelleciera.

En 1895, siendo Presidente Municipal el Sr. D. Cayetano Castillo, a su iniciativa se construyó el primer Aljibe de los que existen ahora en el "Parque del Centenario", cuya obra material quedó concluida en el transcurso de 1896. Esta obra que vino a servir de ejemplo a las Autoridades que sucedieron al Sr. Castillo en el poder fue de importancia tal, que desde entonces no se volvió a hacer uso de los aguajes que hay fuera de la ciudad, ni el vecindario volvió a sufrir sequías. En el tiempo en que se escaseaba el agua, había que traerla desde la Hacienda de Boquillas y llegó a cotizarse a \$ 1.50 y \$ 2.00 pesos el barril de aquel líquido.

El año de 1898 y siendo Presidente Municipal el Sr. D. Benito Castañeda, se construyó el segundo Aljibe y en 1901 bajo la misma administración del Sr. Castañeda se instaló el Reloj Público en la fachada de las casas consistoriales.

El Aljibe referido, lo mismo que el que construyó D. Cayetano Castillo, representa un valor como de Cinco Mil Pesos cada uno, más o menos.

En 1894 antes del periodo de D. Cayetano Castillo, fue Alcalde 1º. el Sr. Rafael Flores Fernández que también se distinguió como hombre progresista. En antaño,

como D. Anselmo Torres, había sido militar; por lo que era muy estricto y duro en sus mandatos.

Construyó una galería en la Prisión o Cárcel Municipal; el estanque conocido por "El Pirámide" que sirve de coladera a los Aljibes, el Kiosko de la Plaza de Armas y una pieza de terrado y los pilares de una compuerta de ~~col~~ y piedra en el Estanque llamado de "Guadalupe".

En 1906 fue Alcalde 1º. D. Juan Rodríguez Licea, durante su periodo que fue de cuatro a seis años, se terminó la construcción del "Teatro de los Héroes", la reforma del Kiosko de la Plaza de Armas, enjarre y blanqueo de las bardas del Panteón Municipal, dos piezas de descanso en el interior del mismo y el Pedestal que se erigió al Benemérito D. Benito Juárez en la plaza que lleva su nombre y que antes se denominaba del Comercio.

En 1910 por iniciativa del Sr. José Guadalupe Viramontes que vivió algunos años en ésta como Contador de la Casa Comercial de D. Antonio M. García, se construyó bajo su personal dirección y con ayuda del Municipio, el Jardín llamado "Parque del Centenario" situado al sur frente a los Aljibes.

El Sr. Viramontes radicó en Matehuala varios años, sabiéndose que era vecino de Charcas, Estado de S. L. P., habiendo fallecido en la propia Ciudad de Matehuala, sin poder precisar la fecha de su muerte, fue el extinto muy buen ciudadano, amante del progreso cultivador de las bellas letras, era bondadoso y de carácter apacible y noble.



El Sr. D. Agustín Rodríguez Ramírez merece mencionarse también en estos datos, fungió como Presidente Municipal en 1921 y parte de 1922. Su labor fue fecunda y honrada se distinguió como un excelente Administrador, ya que al dejar su cargo, dejó las arcas municipales completamente saldadas. También se empeñó en arreglar la carretera Dr. Arroyo-Matehuala. Tuvo el propósito de poner una Planta Eléctrica para surtir de alumbrado a la ciudad, pero la obra no se llevó a cabo por haber dejado el poder antes de terminar su período.

### **Acuerdo que define las colonias agrícolas y el ejido en el sur del estado**

#### **ANTECEDENTES**

1.- A raíz de la unificación de los elementos revolucionarios que operaban por estas regiones del país, en el año de 1920, se ordenó por decreto presidencial dictado el 14 de Septiembre de 1921, se adicionara al ramo séptimo del presupuesto de egresos, con la partida número 6961, en un millón de pesos, para la adquisición de fincas de campo o predios rústicos que se destinarán al establecimiento de colonias agrícolas militares; para dotación de implementos y maquinaria agrícola a los colonos, y para gastos de colonización y subsidios a las colonias que se formaran, disponiéndose que al adquirir los inmuebles, quedarán a disposición de la Secretaría de Guerra para que desde luego procediera al establecimiento y organización de las colonias referidas, observándose lo dispuesto por la ley del 18 de Diciembre de 1902 y por su reglamento, en lo que concierne a la enajenación, total o por fracciones, de dichos inmuebles.

En cumplimiento del decreto de 14 de Septiembre de 1921 citado, se expidieron las bases reglamentarias para los contratos de ventas y para todo lo relativo para el establecimiento y organización de las mencionadas colonias con fecha de 30 de Septiembre de 1921, en las cuales se ordena, entre otras cosas, que el personal de las colonias agrícolas militares conservaría su dependencia de las leyes y autoridades militares, mientras no recibieran patente de la licencia absoluta, en los términos prescritos por la ley (2/a) y por acuerdo del C. Presidente de la República, dictado el 30 de Enero de 1925, se ordenó a la Secretaría de Guerra y Marina, que todas las colonias agrícolas militares que se hallaban adscritas al Departamento de la Primera Reserva del Ejército Nacional, pasaran a depender de la Secretaría de Agricultura y Fomento, por haber desaparecido dicho Departamento, disponiéndose la entrega consiguiente, con las formalidades de estilo y previo inventario.

2.- Las colonias agrícolas militares que se establecieron con sujeción a los decretos y bases reglamentarias aplicables fueron:

a).- En el Estado de Nuevo León:

Colonia de San Isidro Cerros Blancos, ubicada en la Hacienda San Isidro Cerros Blancos, del municipio de Mier y Noriega, propiedad de los C.C. Luis y Rubén Martínez; Colonia Madrugadores, del municipio de Doctor Arroyo.

3.- Sin que se hallan llenado formalidades legales ni reglamentarias se han venido formando varios grupos a los que se llama también colonias militares, dentro de los cuales se ha incluido a personas que



tienen pequeñas propiedades agrícolas en explotación y a considerable número de campesinos que todavía siguen el mismo sistema de aparceros, dentro de la organización indebidamente llamada colonia agrícola militar, sin que se le haya extendido escritura de compra venta a su favor, ni se le haya abonado cantidad alguna a cuenta del precio de las tierras que continúan cultivando como aparceros, y sin que se haya tramitado en debida forma, ni resuelto con apego a la ley sus solicitudes de tierras por colonización.

4.- Existen casos en que dentro de terrenos otorgados ya en posesión agraria a un ejido, se ha operado la ocupación de parte de sus tierras por elementos llamados colonos militares, en algunos de los cuales fueron censados y hasta estuvieron trabajando como ejidatarios.

En otros casos, después de haber hecho sus solicitudes de dotaciones agrarias, se organizó a determinado grupo con la misma denominación de colonos militares colocándolos, sin formalidad ni procedimiento legal ni reglamentario, dentro de las extensiones señaladas para la afectación agraria.

5.- Lo anterior ha provocado la consiguiente división que ha llevado a los campesinos trabajadores de la tierra a choques frecuentes que es urgente acabar, como uno de los imperativos ineludibles del Gobierno.

#### CONSIDERACIONES.

1.- Uno de los postulados fundamentales de la Revolución Mexicana es el consagrado en las leyes agrarias, para dotar de tierras y aguas a todos los nú-

cleos de población realizarse en beneficio de las masas campesinas, pero a condición, como, las mismas leyes lo ordenan, de que primeramente se satisfagan las necesidades agrarias.

II.- Relacionando lo anterior, con los decretos Presidenciales y bases reglamentarias para el establecimiento de las colonias agrícolas militares, está plenamente justificado el ideal de la Revolución al haber colocado a los elementos que participaron en las luchas armadas dentro de extensiones de tierra y en condiciones favorables para su cultivo como base de su sustentación económica y de su prosperidad en todos los órdenes, pero las condiciones peculiares de esos elementos y de la época y circunstancias en que se resolvieron las necesidades y problemas de los mismos, no puede, en forma alguna, servir de norma general para la resolución del problema agrario de la República, porque como ya se precisó, el imperativo de la revolución y el texto de las leyes agrarias, son terminantes: proveer de tierras y aguas, por las vías de restitución y de dotación, a todos los núcleos de población rural del país y después de satisfechas las necesidades, el fraccionamiento de los latifundios que aún quedaren.

III.- Dentro del ejido, como institución o entidad creada por la Revolución, no puede ni debe permitirse el establecimiento de varios sistemas o unidades económicas, jurídicas, ni sociales, ni tampoco la división de sus componentes, porque lo contrario sería traicionar los intereses mismos de las masas trabajadoras del campo con grave perjuicio para sus propios intereses y para la unidad nacional, base indispensable para la tranquilidad y desarrollo de la economía agrícola de la República.



Estas consideraciones llevan al Ejecutivo de mi cargo a dictar los siguientes puntos de acuerdo, para llegar a la resolución integral de los problemas que se concretan en el presente.

**PRIMERO.-** Se respetan las colonias agrícolas que se crearon con sujeción al decreto Presidencial del 14 de Septiembre de 1921 y a las bases reglamentarias respectivas del 30 del mismo mes y año, enumeradas en el punto 2 del capítulo "antecedentes" del presente.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Agricultura y Fomento tomará desde luego bajo su jurisdicción, el funcionamiento de dichas colonias, en todo lo que se refiere a sus actividades agrícolas, económicas y sociales.

**TERCERO.-** Dentro de los ejidos ya otorgados, en posesión provisional o en posesión definitiva y de los que habrán de seguirse otorgando, no se permitirá ningún sistema ni unidad económica, jurídica o social, contraria a lo expresamente ordenado por las leyes agrarias.

**CUARTO.-** Hágase labor de convencimiento con el fin de lograr que los elementos que se hayan separado o pretendieren separarse del ejido, vuelvan a su ejido con todos sus derechos y con amplias garantías.

**QUINTO.-** Procédase al parcelamiento ejidal de los ejidos que lo requieran, para que al entregarse a cada ejidatario su título correspondiente, se eviten dificultades.

**SEXTO.-** Continúe la tramitación rápida de los expedientes agrarios para que, a la mayor brevedad, sean resueltos y otorgadas las posesiones ejidales que conforme la ley procedan.

Al efecto, aumentese al personal de Ingenieros del Departamento Agrario.

**SEPTIMO.-** Respétense las pequeñas propiedades agrícolas en explotación, en los términos ordenados por la ley, en la tramitación y en la resolución de los expedientes agrarios, ya se trate de dueños que figuren actualmente como colonos o de cualquiera otra persona. Impártanse las garantías necesarias y dense las facilidades consiguientes para que los interesados puedan acreditar o probar que sus pequeñas propiedades agrícolas en explotación queden dentro de los términos amparados por la ley.

**OCTAVO.-** La Secretaría de Cultura y Fomento tramitará desde luego y resolverá dentro de la ley de colonización las solicitudes de tierras por colonización que haya pendientes o que en lo sucesivo se presenten.

Así mismo intervendrá, para que cuanto antes se extiendan los contratos de compra venta o titulaciones que conforme a la ley de colonización deben otorgarse a los colonos para que queden en posesión y propiedad de sus parcelas.

Las disposiciones contenidas en este punto son aplicables también, en lo conducente, a las colonias agrícolas a las que se hace referencia en el punto "primero" que antecede.



NOVENO.- Tanto las colonias agrícolas como los ejidos, quedan sujetos a las órdenes o disposiciones que se dicten por conducto de la Secretaría de Guerra y Marina para todo lo que se refiere al régimen de las reservas del Ejército Nacional y quedarán dependiendo de las respectivas comandancias o zonas militares cuyas jurisdicciones tiene definidas la propia Secretaría de Guerra y Marina.

DECIMO.- Intégrese una comisión mixta, compuesta por personal de la Secretaría de Agricultura y Fomento y del Departamento Agrario, para conocer los asuntos que se relacionan con los problemas existentes por cuestiones de tierras, entre colonos y ejidatarios, a que el presente se refiere, para que, con sujeción a los anteriores puntos de acuerdo y con apego a la ley, queden resueltos.

Como encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, juzgo necesario insistir en el llamamiento que he venido haciendo a todos los elementos del país, para que, sacrificando intereses personales y haciendo a un lado cuestiones de apasionamiento, colaboren con la efectiva unificación de los trabajadores, quienes, como elementos todos de la misma clase y con intereses económicos comunes, deben ser encausados dentro del convencimiento y de la ley, para que solidariamente aseguren su desarrollo económico y su prosperidad integral, bases necesarias para conseguir la unidad nacional que estamos obligados a realizar para hacer factible el cumplimiento del programa social de la Revolución.

Dr. Arroyo, N. L., a 16 de Julio de 1936.  
El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos  
LAZARO CARDENAS.

### Calumnia política en el año 1903 en contra del Alcalde Benito Castañeda

República Mexicana.- Presidencia Municipal de Dr. Arroyo.- Estado de Nuevo León.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1903.- Con asistencia de la mayoría de los C.C. Múicipes, reunidos a las cinco de la tarde en el Salón de acuerdos de la misma Corporación, el Presidente Señor Benito Castañeda, manifestó que había convocado a esta sesión para que el Ayuntamiento, fijándose en la temeraria y calumniosa acusación que el Club "Ponciano Arriaga" ha presentado ante la Cámara Federal de Diputados contra nuestro Gobernador el Gral. D. Bernardo Reyes, acuerde lo que juzgue más conveniente sobre el asunto.

El 10º. Regidor Señor Leocadio González, dijo que las aseveraciones de esa acusación y el sinnúmero de versiones que maliciosamente ha publicado la prensa opositora a la Administración Pública, pretendiendo deturpar la conducta del Señor Gobernador, son tan inexactas como la noticia de un corresponsal de Monterrey publicada en "El Diario del Hogar" de fecha 29 de Abril último, número 193, aludiendo a Dr. Arroyo; según la cual expresa... "se llega a decir que hubo cierto alboroto en el que mataron al Alcalde de apellido Castañeda y a muchos vecinos, quedando heridos cerca de ochenta hombres,"... cuando que el Señor Alcalde 1º. a que se refieren las frases preinsertas, preside felizmente esta sesión, y lo demás que contienen es fantástico, toda vez que nada de eso ha ocurrido en Dr. Arroyo, donde reina la mayor tranquilidad y todos los vecinos gozan de las garantías a que tienen dere-